

Dña. Beatriz Sardinero Bujalance
D. José Manuel San Segundo Gonzalo
D. Francisco Javier de la Torre Pertegal
Dña. Marta Lojo Blanco
D. José Javier Valiente Rodríguez
D. José Luis García Aguado
D. Jordi Escribano Bellido
D. Sergio Castillo García
D. Francisco Crisenti Pérez
Dña. Francisca Olano Cano
D. José Antonio Rodríguez Rodríguez
Dña. Erika Villoldo Pérez
D. Eneko Aberasturi Cantera

ACTA Nº 2 DEL PERÍODO DE CONSULTAS DEL PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE CONTRATOS DE TRABAJO EN LAS EMPRESAS TTE Y TES

En Madrid, siendo las 16:00 horas del 15 de enero de 2013

REUNIDOS:

POR LA PARTE EMPRESARIAL:

D. José Manuel San Segundo Gonzalo
Dña. Beatriz Sardinero Bujalance

Actuando en nombre y representación de las empresas Tecnocom Telecomunicaciones y Energía, S.A. (“**TTE**”) y Tecnocom España Solutions, S.L. (“**TES**”); en adelante, la “Empresa” o la “parte empresarial”.

Asistidos por los letrados D. Gregorio Nevado García y Dña. Laura García Gordo.

POR LA PARTE SOCIAL:

a) Secciones sindicales de CC.OO., UGT y CGT, según el siguiente detalle:

Nombre y apellidos	NIF	Sindicato
D. Francisco Javier de la Torre Pertegal	52261535S	CC.OO.
Dña. Marta Lojo Blanco	32788260N	CC.OO.
D. José Javier Valiente Rodríguez	50830746X	CC.OO.
D. José Luis García Aguado	46735282H	CC.OO.
D. Jordi Escribano Bellido	36506317-G	UGT
D. Sergio Castillo García	45627674K	UGT
D. Francisco Crisenti Pérez	51605841M	UGT
Dña. Francisca Olano Cano	51337031L	CGT

Asesores: D. Ángel Fernández García y D. José García Prieto por CGT.

b) Comisión constituida en el centro de trabajo de Bilbao:

Nombre y apellidos	NIF
José Antonio Rodríguez	306658775T
D. Eneko Aberasturi Cantera	30689700H
Dña. Erika Villoldo Pérez	72394359L

La Empresa toma la palabra para dar comienzo a la reunión, procediendo a manifestar lo siguiente:

- a) Señala que se ha producido una concentración no autorizada en las puertas de las instalaciones de Miguel Yuste, en horario laboral, convocada mediante diversos panfletos repartidos entre la plantilla bajo el título “fumada solidaria”. Sin perjuicio de que se están analizando esta situación para adoptar las medidas que procedan, se apela a la responsabilidad de los presentes y al buen fin del proceso negociador para que estas acciones no vuelvan a producirse.
- b) Se reitera por parte de la Compañía la obligación de confidencialidad respecto a la información entregada en el marco del procedimiento.
- c) Señala que dos sindicatos provinciales, STIC y USOC, han solicitado a la empresa el poder formar parte del proceso de negociación. La empresa plantea esta cuestión a la Mesa, pues aun cuando está debidamente constituida (teniendo en cuenta el ámbito de afectación de la medida planteada, los antecedentes de negociaciones previas en el ámbito del convenio común de Tecnocom y lo dispuesto en el artículo 26.1 del Real Decreto 1483/2012), formando parte de la misma todas las representaciones que legítimamente deben estar, en aras de la paz social, el diálogo y la buena fe, la empresa no tendría inconveniente en que estas organizaciones estén presentes en el procedimiento, pero siempre previa aprobación por parte de la Mesa ya constituida.
- d) La empresa manifiesta que la comisión designada por el centro de trabajo de Bilbao les ha hecho entrega de un escrito, del cual se hace entrega a todas las partes asistentes en la presente reunión.

Toma la palabra la parte social, para exponer una serie de propuestas que mejorarían las condiciones trasladadas por la empresa, las cuales se detallan a continuación (se transcriben de forma literal):

1. CRITERIOS DE DESIGNACION DE TRABAJADORES AFECTADOS.

Solo personal que haya pasado por la Comisión de Empleabilidad sin éxito.

2. COLECTIVOS EXCLUIDOS.

- *Personal con 50 o más años.*
- *Discapacitados.*
- *RLT. Siempre deberá quedar representación de los distintos grupos sindicales presentes en el comité de empresa.*
- *Personal de baja por IT o accidente de trabajo previa a la comunicación. Hasta que finalice la situación.*
- *Embarazadas.*
- *Personal disfrutando algún tipo de permiso legal previa a la comunicación. Hasta que finalice la situación.*
- *Reducción de Jornada por guarda legal.*
- *Parejas simultáneamente afectadas.*
- *Personal, progenitor de una Familia numerosa.*
- *Personal disfrutando de vacaciones previas a la comunicación.*

Dña. Beatriz Sardinero Bujalance
D. José Manuel San Segundo Gonzalo
D. Francisco Javier de la Torre Pertegal
Dña. Marta Lojo Blanco
D. José Javier Valiente Rodríguez
D. José Luis García Aguado
D. Jordi Escribano Bellido
D. Sergio Castillo García
D. Francisco Crisenti Pérez
Dña. Francisca Olano Cano
D. José Antonio Rodríguez Rodríguez
Dña. Erika Villoldo Pérez
D. Eneko Aberasturi Cantera

3. ROTACION TRABAJADORES AFECTADOS.

Periodo máximo de suspensión para un trabajador dentro de los 12 meses de “n” meses. Límite de personas en el ERE simultáneamente: 200 personas

4. CONDICIONES DE LAS SUSPENSIONES

- El **salario neto** que se tiene en cuenta como referencia a complementar será el mismo que en una indemnización en caso de despido.
- Topes de los Complementos de la CIA por periodos:

COMPLEMENTO NETO			
BC MENSUAL	BRUTO ANUAL	1ER SEMESTRE	2DO SEMESTRE
1.500 €	18.000 €	100%	100%
2.000 €	24.000 €	100%	100%
2.500 €	30.000 €	100%	100%
3.000 €	36.000 €	100%	100%
3.500 €	42.000 €	90%	85%
4.000 €	48.000 €	85%	80%

- La compañía anticipará el salario neto mensual total garantizado hasta que el SPE inicie el pago al afectado y durante todo el periodo de suspensión.
- Plan de formación.
- Periodo mínimo de preaviso para reincorporación a un puesto de trabajo.
- La compañía ingresará en Hacienda la retención que corresponda.
- Antigüedad. Se continúa devengando antigüedad.
- Voluntariedad en la solicitud del SPE manteniendo percepción de complemento.
- Mantenimiento de beneficios sociales:
 - Correo electrónico, usuario, acceso a intranet, etc.
 - Tecnocompensa
 - Devolución proporcional de prestamos
- Garantías RLT afectados.
- Excedencias voluntarias para afectados dentro del ERTE.
- Al personal que no haya generado derecho a la prestación de desempleo o lo pierda durante su afectación por el ERTE, al complemento que abona la compañía se le añadirá la parte del SPE a abonar por la compañía.
- Adscripciones voluntarias al ERTE. Por cada adscripción saldrá una persona del ERTE.
- Salida voluntaria del trabajador con indemnización en caso de rechazo de entrada en ERTE. Restarán a efectos del tope máximo de afectados establecido simultáneamente.

5. GARANTIAS

- *No se producirán despidos objetivos, individuales o colectivos, durante la vigencia del ERTE.*
- *Garantía de no despido una vez reincorporado.*
- *Cualquier contratación o subcontratación debe pasar previamente por la comisión de empleabilidad para que certifique que ningún afectado por el ERTE puede cubrir esa plaza.*

6. COMISION DE SEGUIMIENTO

A definir en el marco del proceso.

La parte empresarial se compromete a contestar a esta propuesta punto por punto en la próxima reunión.

Por parte de CCOO y UGT se formula invitación al sindicato CGT para que, en su caso, tenga a bien integrarse en la Comisión de Empleabilidad.

Respecto a la cuestión planteada al inicio de la reunión acerca de STIC y USOC, se considera que la mesa negociadora está legalmente constituida. La mayoría de la parte social señala que no ha lugar por tanto a nuevas incorporaciones. Por otra parte, se hace constar que el pasado día 4 de enero, en reunión previa al inicio del periodo de consultas, la parte sindical planteó la posibilidad de que fueran invitados los grupos sindicales USOC y STIC, a lo cual, la parte empresarial respondió que no era necesaria la presencia de estos sindicatos para constituir legalmente la comisión negociadora.

La parte empresarial se ratifica en lo comentado al inicio de la reunión. Aclara que en la reunión del día 4 de enero se ofrecieron las mismas explicaciones a los sindicatos comparecientes y que todos estuvieron conformes, habiéndose constituido legalmente la Comisión en fecha 9 de enero con el acuerdo de todos los presentes y sin salvedades.

La reunión concluye a las 18:00 horas, quedando las partes emplazadas para la siguiente reunión que se celebrará en fecha 17 de enero de 2013 a las 9.00 horas.